ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos previos y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA procede a realizar los estudios en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que adelante se describirá.

1- DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El INVAMA requiere realizar venta de material definido como chatarra; elementos retirados de la red de alumbrado público de la Ciudad de Manizales, en mal estado, quemados y que son inservibles; no aptos para ser reinstalados. Dichos materiales son: Carcasas de luminarias, balastos quemados, retales de cable de aluminio y cobre, retales de postes dañados, transformadores quemados.

Ventas anteriores en aprovechamientos de materiales en contribución a la conservación del medio ambiente y a la generación de recursos económicos, en contribución al presupuesto institucional.

Material de oficina que recibe el nombre de inservibles y son catalogados como chatarra, elementos que cumplieron su vida útil en la Institución y han perdido su valor nominal. Escritorios- sillas, que sufrieron daños en su parte metálica – muebles en mal estado – que no admiten reparación por su costo – y le es más económico su reposición a nuevo; dado que en el mercado se consiguen diferentes referencias con mayor modernismo.

Para lo anterior se procede a realizar el inventario de materiales, así como el estudio técnico para definir como materiales inservibles o elementos de chatarra, que serán soporte para autorizar la baja respectiva y proceder a su venta como materiales inservibles.

Las razones se fundamentan en cuanto a que estos elementos no son aptos para el servicio del INVAMA, son obsoletos o cumplieron su vida útil, éstos sufrieron desgaste por uso y deterioro los cuales son considerados como chatarra o inservibles, elementos no aptos para ser reinstalados en la red de alumbrado público.

Dichos elementos ocupan un espacio considerable dentro de las instalaciones del Instituto, espacio que una vez liberado, puede ser utilizado para otras actividades; adicionalmente se podría generar plagas, polvo el cual impediría el normal desarrollo de las actividades de quienes laboran en el Instituto.

Debido a que los elementos antes mencionados son considerados como inservibles, éstos materiales deterioran un poco la imagen de los espacios en el Instituto y a futuro se podrían incrementar los costos de almacenamiento; por lo que se hace necesario realizar una venta de acuerdo a las normas establecidas.

El Instituto constantemente cambia elementos en la red de alumbrado público, que no sirven, por desgaste o porque han sufrido deterioros por quemaduras o cortos por efectos de la energía; lo que genera elementos inservibles considerados como chatarra.

Dado el volumen de material inservible, se hace indispensable realizar la venta oportuna de éstos materiales.

Para dicho estudio se cuenta con el inventario de materiales inservibles, el análisis técnico del líder de proyectos de alumbrado público, se cuenta con los precios mínimos unitarios establecidos para la venta de los materiales, aspectos definidos dentro del marco del decreto 1082 de 2015 en la sección 2 **"Enajenación de Bienes del Estado". Bienes NO sujetos a registro".**

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	PRODUCTO
11191600	CHATARRA

3- OBJETO:

VENTA DE BIENES NO SUJETOS A REGISTRO (MATERIALES INSERVIBLES DE ALUMBRADO PÚBLICO- MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN).

4- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

- Balastos quemados.
- Carcasas de luminarias retiradas de la red de alumbrado público.
- Retales de cable aluminio y cobre quemados y retirados de la red de Alumbrado Público.
- Retales de postes metálicos retirados de la red, deteriorados, oxidados en sus bases.
- Chatarra de elementos retirados de los vehículos.
- Retales de Brazos de luminarias considerados como chatarra.
- Sillas en mal estado- por su parte metálica y de madera – no aptas para el trabajo administrativo.
- Transformadores quemados – que sufrieron descargas eléctricas.

Se proyectan cantidades de posibles ventas de material inservible – para determinar el porcentaje de consignación inicial del 20% como mínimo, según decreto 1082 de 2015.

4.1.1. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y CANTIDADES PROYECTADAS PARA EL AÑO 2022. Proyección de recursos esperados.

ITEM	MATERIALES	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PROMEDIO Q VENTA
1	CARCASAS DE LUMINARIAS PROYECTORES, COFRES, OBSOLETOS- LUMINARIAS DE SEGUNDA NO APTOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	Son carcasas de luminarias en mal estado, que cumplieron su vida útil, varias referencias, convertidas en chatarra, su material básico es el aluminio.	Kilo	600
2	BALASTOS	Elementos inservibles, quemados o están en corto, estos materiales no son aptos para la red de alumbrado público.	Kilo	2.100
3	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE COBRE FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados.	Kilo	110
4	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE ALUMINIO FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados.	Kilo	120
5	RETALES DE POSTES METALICOS CHATARRA, TUBOS METÁLICOS, RECORTES DE BRAZOS - SOPORTES EN HIERRO - MATERIAL - DE SILLAS -PARTE METALICA	Tubos metálicos, retirados de la red de alumbrado, elementos inservibles como chatarra, deteriorados, mohosos en su base algunos aplastados, los cuales no se pueden recuperar. Soporte de postes retirados del servicio, brazos metálicos torcidos no aptos para el alumbrado, - sillas en mal estado - parte metálica como chatarra - no aptas para el trabajo	Kilo	3.400
6	TRANSFORMADORES	Transformadores retirados de la red de alumbrado público no tienen contenido de aceite,están como chatarra, quemados no aptos	Kilo	150
		TOTAL		**6.480**

Recuerde:

- La propuesta deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, en el tiempo indicado, según cronograma y programación de presentación de ofertas.
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

5- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de seis meses (6), y/o el 31 diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

6- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Manizales – Caldas.

PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA VENTA: Valor promedio estimado de venta es la suma de doce millones doscientos quince mil setecientos un peso ($12.215.701) incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, valor total para entregas parciales de acuerdo a la generación de material inservible.

7- **FORMA DE PAGO**: El PROVEEDOR pagara al INVAMA, el valor una vez calculado el peso específico de los lotes mediante actas parciales cada vez que se requiera la venta respectiva al precio unitario ofrecido. Dentro de los tres días (3) días siguientes al pesaje de los lotes – una vez efectuado el pago se procederá a entregar la mercancía por parte del INVAMA.

8. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar todo el apoyo técnico y logístico para la recolección de los materiales inservibles.
2. Pagar el valor que corresponda, por cada lote vendido según su oferta.
3. Entregar en forma oportuna las consignaciones de los lotes ofertados.
4. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios para el cuidado del retiro de los materiales en las instalaciones del INVAMA.
5. Establecer todas las condiciones de seguridad para el retiro del material inservible dentro de las instalaciones del INVAMA – Elementos de seguridad del personal y equipo adecuado para el retiro de material.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
10. El contratista deberá retirar la totalidad de la chatarra que se encuentra ubicada en las instalaciones del INVAMA, correspondiente a materiales como hierro, aluminio, cobre y otros metales, una vez haya sido previamente pesada y autorizada por el supervisor del contrato.
11. Una vez se haya hecho el respectivo pesaje por kilo, el contratista deberá consignar previamente dicho valor en la cuenta oficial del INVAMA que será determinada por la tesorera de la entidad y posteriormente se autorizará la salida de la chatarra.
12. Se requiere adjuntar en la propuesta certificado de disposición final de los elementos inservibles.
13. Es necesario que el proponente anexe en la propuesta un certificado de disposición final de aceites que garantice una posible entrega de transformadores quemados.
14. El contratista deberá dejar el sitio en donde se encuentra el lote de chatarra totalmente despejado y limpio, una vez haya realizada el cargue de la chatarra.
15. El contratista deberá cuidar los recursos y bienes de la entidad, al momento de desarrollar el objeto del contrato. En caso tal de que se cause cualquier daño, asumirá el costo de los mismos.
16. El proveedor pagará el valor total de las cantidades generadas por lotes de acuerdo al valor unitario ofrecido y cuantas veces se genere y se proyecte las ventas por parte del Instituto.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El decreto 1082 de 2015 en su sección 2:" Enajenación de Bienes del Estado", reglamenta las contrataciones en procedimiento para la venta de Bienes del estado, a través de la modalidad de "selección abreviada", el cual establece las disposiciones generales y los mecanismos de enajenación, contenidos en la subsección 1 y 2 del citado decreto.
Para lo anterior la entidad también establecerá los requisitos mínimos habilitantes y dado el caso definirá los factores técnicos y económicos para la evaluación de ofertas y el otorgamiento de los bienes; haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la Entidad le permita obtener la propuesta más favorable (subasta directa), conforme a lo dispuesto en el decreto reglamentario 1082, de igual forma se tendrá lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 y el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 sobre la invitación pública.

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

En consecuencia, se aplicará el procedimiento de selección abreviada Artículo 2.2.1.2.2.2.2. **Enajenación directa a través de subasta pública.** Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe el procedimiento establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.2. del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, Margen Mínimo debe ser al alza.

La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II, a través de la página de Colombia Compra Eficiente. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha que corresponda al proceso.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.

LAS ACTAS DE ENTREGA A SATISFACCIÓN, será el elemento de perfeccionamiento en cada lote o mercancía inservible vendida, una vez se cancele el valor definido.

Como requisito adicional el proveedor entregará la consignación respectiva de la venta de los lotes, en la cuenta respectiva asignada por el supervisor del contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta con el mayor precio unitario deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

Documentos jurídicos – técnicos:

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal:** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios:** En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
 Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Presentar libreta militar cuando sea el caso.
- Manifestación del representante legal bajo la gravedad de juramento que la empresa no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma.
- **Diligenciar en su totalidad el formato de Declaración del Origen de los Fondos.** Artículo 2.2.1.2.2.1.9, decreto 1082 de 2015.

10.2 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar por lo menos tres (03) años en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual (compra venta de material inservible, desechos, chatarra). Deberá probar este requisito a través del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

10.3 Condición económica: Se requiere que el proponte anexe con su propuesta el valor mínimo consignado de la venta de materiales 20%; el cual deberá realizarse en la Cuenta Corriente del Banco Davivienda cuenta de ahorros número 0570086170198328. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.2.1.10. del decreto 1082. Requisito para la presentación de oferta o postura.

Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

ESTUDIO DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	La presente contratación es para realizar la venta de materiales inservibles NO SUJETOS A REGISTRO – Son materiales inservibles retirados de la red de alumbrado público- no aptos para ser reinstalados y se consideran material inservible – CHATARRA- estos materiales – son: material de aluminio sucio, cobre sucio, chatarra, en recortes – y material quemado; los cuales no representan para la entidad un mayor costo – y por el contrario se tornan como venta por APROVECHAMIENTOS.
CONTEXTO ECONÓMICO	A nivel mundial se reconoce que la chatarra es una materia prima escasa y a la vez estratégica, con capacidad para ser reciclada un número infinito de veces sin perder sus propiedades básicas. Por lo tanto, el uso de la chatarra como insumo básico en el proceso productivo del acero no solo mejora la competitividad (por menor uso de energía) de la industria siderúrgica, sino que se constituye en una manera más limpia y ambientalmente sostenible de generar productos. **El comercio internacional de la chatarra ferrosa en Colombia** El crecimiento de los mercados de productos reciclados es una condición necesaria para incentivar el reciclaje de vehículos automotores. El mercado se beneficia de reciclar automóviles ya que estos son un insumo para las plantas

	recicladoras de chatarra ferrosa. Se analiza el comercio internacional de chatarra ferrosa como aspecto fundamental del reciclaje y los desperdicios de la chatarra, básico para el desarrollo siderúrgico en Colombia. Resultados: Colombia es un país netamente exportador a partir de 2009 debido fundamentalmente al aumento de las ventas de petróleo y sus derivados que crecieron 60,6% en valor y 27,1% en volumen y esta tendencia se mantendrá hasta el 2019 en caso de que estas condiciones no cambien. Por otro lado, las exportaciones cayeron 13.3 % en promedio en los años analizados y las importaciones que vienen de Estados Unidos cayeron 55% debido al colapso de la burbuja inmobiliaria, lo que condujo a la crisis de las hipotecas y una profunda crisis de liquidez, en tanto que la zona franca se mantuvo0 casi sin cambios. Corea y China son ahora sus principales compradores sustituyendo a España y Holanda, pero los precios por tonelada que pagan esos nuevos socios son muy bajos (144 y 435 dlls por tonelada) en comparación con 1500 dólares/ton o más que pagan los otros. Con Chile la relación comercial ha tenido altibajos ya que son más los años en que no hay relación comercial para este producto que aquellos en sí la hay, sin embargo, los precios de los productos que se importan desde Chile han pasado de 131 a 1944 dólares por tonelada debido a una mayor demanda del producto de dicho país. El transporte se caracteriza por ser un renglón conservador a pesar de la gran oferta de empresas con estrategias favorables hacia las ventas ligado al desarrollo de otros sectores como la infraestructura, los combustibles y los repuestos de asistencia al transporte (Tobón & Galviz,2009); para mayo de 2015 las matrículas de vehículos nuevos mostraron una disminución de 6% de acuerdo a lo planteado por analistas económicos y por la Asociación Colombiana de vehículos automotores, debido al menor crecimiento económico anunciado por el gobierno (ANDEMOS, 2015) y a la vulnerabilidad de la tasa de cambio. La estructura de la cadena en Colombia comprende actividades de ensamble, comercialización por parte de concesionarios, fabricación de autopartes y las importaciones. El parque vehicular en Colombia se caracteriza por continuar siendo un mercado con tendencia hacia la baja por la crisis económica mundial y por el comportamiento de la subida del dólar; sin embargo, es importante tener en cuenta el papel que juega el sector en la consolidación de la globalización y la competitividad de Colombia (Tobón & Galviz,2009), no solo en lo relacionado con parque vehicular si no con la chatarra generada al final de la vida útil de los vehículos. **IMPORTACIONES DE CHATARRA** Los resultados de tendencia del modelo de importación de chatarra ferrosa de EUA a Colombia evidencian una relación inversa, lo que está indicando que las importaciones irán disminuyendo hasta hacerse no significativas. La disminución promedio por año es de 10.958 toneladas. En cuanto a las exportaciones de chatarra ferrosa de Colombia al resto del mundo y países bajos, el modelo indica una tendencia positiva y creciente, es decir que en promedio cada año las exportaciones cada año aumentarán en 9.102 toneladas. Esto estaría indicando una mayor competitividad del sector a nivel mundial que se ve favorecida por la revaluación del dólar. Considerando la evolución de las dos series de tiempo, las exportaciones y las importaciones.
CONTEXTO TECNICO	El mercado de la chatarra en Colombia se ha vuelto atractivo según lo mostrado por Molina & Bohórquez (2015). Las industrias fundidoras y captadoras de metales de Estados Unidos, España, Taiwán, China, Brasil y Bélgica están enfocados en un producto colombiano que está cobrando valor

<table>
<tr><td></td><td>internacional y no corresponde a productos tradicionales como el café, carbón, banano o flores; sino que está representado en la chatarra que el año pasado representó en ventas para Colombia un poco más de US$393 millones y que entre enero y mayo de 2008 ascendía a los US$170 millones, de acuerdo con las estadísticas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Montos divididos en varios tipos de desperdicios y desechos de acero inoxidable, aceros aleados, estañados, hierro, níquel, aluminio, plomo y cobre entre otros y que ha llegado a más de 40 millones de toneladas exportadas y que ha venido creciendo en los últimos tres años de manera constante. La republica (2014) publica que "El sector de la chatarra en Colombia mantiene a James Francisco Arias Vásquez como el principal jugador" de un mercado que puede mover al año más de $500.000 millones, de acuerdo con los balances financieros que las principales siete firmas han reportado a la Superintendencia de Sociedades, quien al igual que su competencia Mundo metal tiene sedes en las principales ciudades de Colombia como: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga y Cartagena. El objetivo general de esta parte de la investigación se enfoca en describir el mercado secundario del metal ferroso en lo relacionado con el comercio de importaciones y exportaciones de la chatarra ferrosa en Colombia y sus principales socios estratégicos así como las proyecciones para el próximo quinquenio.</td></tr>
<tr><td>CONTEXTO REGULATORIO</td><td>
<table>
<tr><th>Legislación</th><th>Concepto</th></tr>
<tr><td>Ley 99 de 1993</td><td>Crea el Ministerio del Medio Ambiente y le asigna dentro de sus funciones la búsqueda de acuerdos para la implantación de prácticas y tecnologías que favorezcan la descontaminación, reciclaje y reutilización de residuos</td></tr>
<tr><td>Ley 511 de 1999</td><td>Establece el 1 de marzo como Día Nacional de los Recicladores y ordena a distintas entidades del Estado establecer programas de asistencia social específicos para los recicladores.</td></tr>
<tr><td>Decreto 1713 de 2002</td><td>Modifica toda la legislación anterior y crea la obligatoriedad de los municipios para formular un PGIRS, los cuales deben tener como pilares la maximización de oportunidades de aprovechamiento y actividades de fomento al reciclaje y los recicladores.</td></tr>
<tr><td>Decreto 1140 de 2003</td><td>Modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002. Obliga a algunos grandes generadores a facilitar el manejo y posterior aprovechamiento de los residuos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Decreto 838 de 2005	Modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002. Se definen y reglamentan los requisitos para la selección y operación de los sitios de disposición final, a nivel local y regional.
	Documento CONPES 3530 de 2008	Define los lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos. Entre sus objetivos está el promover el establecimiento de esquemas organizados de aprovechamiento y reciclaje
	Decreto 2981 de 2013	Modifica toda la legislación anterior y reglamenta el servicio público de aseo, recogiendo los elementos de las sentencias de la corte y las distintas modificaciones del decreto 1713 de 2002 y subsiguientes.
CONTEXTO AMBIENTAL	El manejo de los residuos sólidos puede ser un factor determinante en el deterioro o beneficio de la calidad ambiental en un municipio o ciudad, debido a las características de las actividades que desarrollan los diferentes actores que las habitan. Los residuos, entendidos como el conjunto de objetos materiales que una vez utilizados son rechazados por quien los utilizó, son susceptibles de aprovechamiento en mayor o menor grado según su naturaleza. La gestión de residuos involucra cuestiones relacionadas con las políticas de uso del suelo, las normas ambientales, la garantía de derechos fundamentales, las buenas prácticas de manufactura, los encadenamientos productivos, entre otros. Una gestión integral de los residuos sólidos que enfatice en el aprovechamiento puede generar para un territorio grandes beneficios en materia económica, de sostenibilidad social y ambiental desde la perspectiva del manejo de recursos. El aprovechamiento tiene como punto de partida y requisito fundamental la separación en la fuente. A partir de la separación en la fuente se generan cadenas de valor que retornan los materiales recuperados a los procesos productivos. Muchos de los procesos que hacen parte de esta cadena son desarrollados por los recicladores de oficio, población que tradicionalmente ha estado marginada y que posee condiciones de vulnerabilidad. En Colombia la gestión de residuos sólidos es un servicio público, competencia de los municipios y distritos, quienes de acuerdo con la normatividad vigente, deben propender por la eficiencia técnica de la prestación del servicio y la inclusión social de la población de recicladores o recuperadores de oficio.	
CONTEXTO LEGAL	Normas y Conceptos sobre Desechos Industriales (chatarra). Con motivo de que varias empresas que adquieren desechos por concepto de	

	chatarra, cobre y aluminio le exigen a los vendedores le facturen el impuesto a las ventas, aduciendo que dichos productos están gravados con dicho impuesto, el Centro Nacional de Estudios Tributarios de Colombia, se permite reunir las normas que regulan el tema, al igual que incluir en dicho resumen la doctrina proferida por la Dian en la cual expresa que el impuesto a las ventas en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina **72.04, 74.04 y 76.02**, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas, tal como lo señala el artículo 43 de la ley 1607 de 2012 que modificó el artículo 437-4 al Estatuto Tributario. Para iniciar la siguiente compilación de normas y doctrina, me permito a continuación transcribir las posiciones arancelarias enunciadas anteriormente, tomadas del decreto No. 4927 de diciembre 26 de 2011 por medio del cual se expidió el arancel de aduanas: 72.04: Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro o acero. 74.04: Desperdicios y desechos, de cobre. 76.02.00.00.00: Desperdicios y desechos, de aluminio. **DECRETO N° 1794** **21-08-2013** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones". **Artículo 9°.** Retención de IVA en la venta de chatarra. El IVA generado en la venta de chatarra clasificada en las partidas arancelarias **72.04, 74.04 y 76.02**, será retenido por la siderúrgica en el ciento por ciento (100%) del valor del impuesto, independientemente de que el vendedor pertenezca al régimen simplificado o al régimen común de IVA. No genera IVA la venta de chatarra clasificada en las partidas arancelarias 72.04, 74.04 y 76.02, en la cual no intervenga como enajenante o adquirente una siderúrgica.
ANALISIS DE LA OFERTA	
PROVEEDORES EN EL SECTOR	El reciclaje de chatarra se asocia siempre a una actividad informal, incluso con muchos visos de ilegalidad, entre estos el robo principalmente de cables de cobre de empresas de servicios públicos, sombra que se extiende hasta el eslabón final de esta cadena: las exportaciones. Sin embargo, aclaró el presidente de Analdex (gremio del comercio exterior que desde un principio respaldó e impulsó el programa), Javier Díaz, las únicas cifras ciertas del sector son las exportaciones y, dentro de estas, la trazabilidad de los productos lograda por las seis empresas que se le midieron a la formalidad. "No conocemos el sector, no hay información sobre la chatarra que se genera en el país ni sobre el consumo nacional", dijo, razón por la cual está previsto hacer un estudio detallado sobre esta actividad, que involucra 2.000 empleos directos y 500.000 familias en toda la cadena. Colombia, es el país que tiene la industria de reciclaje de materiales no ferrosos formalizada más desarrollada de Latinoamérica, y llamó a todos los agentes del sector, incluyendo a las empresas de servicios públicos y a las que generan o adquieren este tipo de materiales, a adoptar el protocolo de compra y venta de estos productos y que este se constituya en un código de

	conducta, "que permita presentar la totalidad de la cadena como un sector responsable y que le juega limpio a Colombia".
DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	Las seis empresas exportadoras de chatarra que integran Reciclaje Formal son: CI Almaseg; CI Metal Comercio; CI Metal Trade SAS; CI Metales La Unión; CI Recyclables S.A. y Lito S.A. **En Colombia la chatarra es un negocio bien pago y en crecimiento pero que aún es desconocido entre los distintos sectores. La chatarra se reconoce como una materia prima escasa y a la vez estratégica, con capacidad para ser reciclada un número infinito de veces sin perder sus propiedades básicas.** El panorama de este mercado frente a Latinoamérica es amplio ya que la región es una de las mayores exportadoras de materias primas, en el caso de Colombia, es quien exporta la mayor parte de cobre y aluminio. La chatarra se clasifica en metales ferrosos y no ferrosos. Los ferrosos tienen como principal componente el hierro y acero, el material en su precio es relativamente bajo y la capacidad que posee al unirse con otros elementos para mejorar sustancialmente sus propiedades es buena. Los no ferrosos como cobre, aluminio, plomo, níqueles y las aleaciones, son costosos y poco abundantes en el país. Según Gustavo Quiñonez, gerente Comercial de Superbid Colombia, los sectores productores industriales generan chatarra ferrosa, también el sector petrolero, alimentos, construcción, entre otros, al realizar adecuaciones y cambios de planta en la industria que, a su vez serán exportados a países como China y Europa en general.
ANALISIS DE LA DEMANDA	
ADQUISISCIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD	La demanda de chatarra, está dado a los sectores medios y finales de la cadena productiva: sector de plásticos, automotriz, sector ferroso, aceros y otros metales, cadenas farmacéuticas, alimentos entre otros- que dependen de la producción de reciclaje y desperdicios.
ADQUISICIONES DE ENTIDADES Y / O EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	Tanto el sector privado como el sector público – establecen condiciones similares a las aquí presentadas – donde se tienen las obligaciones del contratista, éstos son chatarreros pequeños que reciclan chatarra para llevarlas luego a un depósito mayor o que son entregados a siderúrgicas – cuando éstas son clasificadas – El Instituto así genera algunos desperdicios propios de la actividad del servicio del alumbrado público – como aluminio, cobre – chatarra que son vendidos a los pequeños chatarreros.

12.- ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA VENTA:

Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las cantidades estimadas de venta de material inservible, el precio de mercado y los porcentajes de desecho o desperdicio, estimados por cada material: Vidrios, cauchos de cables y alambres, porcelanas entre otros; considerados como desperdicios que no incluyen en el pesaje de acuerdo al material vendido por clase (aluminio, cobre, entre otros), los cuales determinan los valores estimados para la venta por cada lote.

Estudios de porcentajes del material y cálculo de desperdicio:

ITEM	MATERIALES		COMPONENTE	%	PRECIO PROM/KILO
			100%	$ 5.667	
1	CARCASAS DE LUMINARIAS PROYECTORES, COFRES,	Son carcasas de luminarias en mal estado, que cumplieron su vida útil, varias referencias, convertidas en chatarra, su material básico es el	Aluminio Sucio	55%	$ 3.117
			Chatarra	35%	$ 200,6
			Desperdicio	10%	$ -
			cobre/chatarra	**$ 23.667**	**573**
		Total Kilo			**$ 3.317**
2	BALASTOS	Elementos inservibles, quemados o están en corto, estos materiales no son aptos para la red de alumbrado público.	Cobre	0,1200	2.840
			Chatarra	0,8000	458
			Desperdicio	0,0800	-
		Total Kilo			**3.298**
3	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE COBRE FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados	Cobre/desperdicio:	25,50%	$ 6.035
4	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE ALUMINIO FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados	Aluminio/desperdi	38%	$ 2.153
5	RETALES DE POSTES METALICOS CHATARRA, TUBOS METÁLICOS, RECORTES DE BRAZOS - SOPORTES EN HIERRO Y MATERIAL DE ALUMBRADO NAVIDEÑO FIGURAS INSERVIBLES	Tubos metálicos, retirados de la red de alumbrado, elementos inservibles como chatarra, deteriorados, mohosos en su base algunos aplastados, los cuales no se pueden recuperar. Soporte de postes retirados del servicio, brazos metálicos torcidos no aptos para el alumbrado, figuras navideñas peso aproximado 1800 kilos	Kilo		573
6	TRANSFORMADORES	Transformadores retirados de la red de alumbrado público no tienen contenido de	Cobre	10%	$ 2.367
			Chatarra	85%	$ 487
			Desperdicio	5%	$ -
		Total Kilo			**$ 2.854**

Cantidades y valor proyectado:

ITEM	MATERIALES	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PROMEDIO Q VENTA	PRECIO MINIMO VENTA	PROM VENTA	20% MINIMO CONSIGNACION
1	CARCASAS DE LUMINARIAS PROYECTORES, COFRES, OBSOLETOS- LUMINARIAS DE SEGUNDA NO APTOS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO	Son carcasas de luminarias en mal estado, que cumplieron su vida útil, varias referencias, convertidas en chatarra, su material básico es el aluminio.	Kilo	600	$ 3.317	1.990.440	$ 398.088
2	BALASTOS	Elementos inservibles, quemados o están en corto, estos materiales no son aptos para la red de alumbrado público.	Kilo	2.100	$ 3.298	6.926.724	$ 1.385.345
3	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE COBRE FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados.	Kilo	110	$ 6.035	663.859	$ 132.772
4	CABLES Y ALAMBRES EN RETALES DE ALUMINIO FORRADO	Retales de cables retirados de la red de alumbrado público, quemados.	Kilo	120	$ 2.153	258.415	$ 51.683
5	RETALES DE POSTES METALICOS CHATARRA, TUBOS METÁLICOS, RECORTES DE BRAZOS - SOPORTES EN HIERRO - MATERIAL - DE SILLAS -PARTE METALICA	Tubos metálicos, retirados de la red de alumbrado, elementos inservibles como chatarra, deteriorados, mohosos en su base algunos aplastados, los cuales no se pueden recuperar. Soporte de postes retirados del servicio, brazos metálicos torcidos no aptos para el alumbrado, - sillas en mal estado - parte metálica como chatarra - no aptas para el trabajo	Kilo	3.400	$ 573	1.948.200	$ 389.640
6	TRANSFORMADORES	Transformadores retirados de la red de alumbrado público no tienen contenido de aceite,están como chatarra, quemados no aptos	Kilo	150	$ 2.854	428.063	$ 85.613
		TOTAL		6.480		12.215.701	$ 2.443.140

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del INVAMA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las ofertas.

Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El INVAMA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el SECOP II, conforme el decreto 1082 de 2015.

Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones pasarán a la etapa de subasta pública definida en el cronograma.

REGLAS PARA LA SUBASTA PÚBLICA.

De conformidad con lo anterior, el INVAMA procederá a realizar la subasta directa electrónica a través del SECOP II, en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto en el cronograma del proceso.

A la audiencia pública de subasta directa electrónica asistirán los proponentes habilitados a través del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobre de la OFERTA INICIAL DE PRECIO de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Una vez se dé inicio a la audiencia, El INVAMA procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación aritmética con la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

La corrección aritmética la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el **mayor precio unitario total** ofertado y será a partir del cual inicien los lances sucesivos. Con base en el mayor precio ofrecido en desarrollo de la

ronda inmediatamente anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la oferta inicial de precio.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de subasta directa ELECTRONICA, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

REGLAS BÁSICAS: Previa la publicación de los oferentes habilitados, el día y hora señalados para la diligencia de subasta, los funcionarios de la entidad procederán a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas iníciales de precio y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

- Se verificará que cada una de las casillas correspondientes al valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva.
- Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial (20%) se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor por Ítem o de los que hayan sido objeto de corrección.
- Una vez efectuada la apertura de las propuestas iníciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se

encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

- Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.
- En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- La subasta se desarrollará mediante rondas de tres minutos (3) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.
- Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora de ofertas será del 2%.
- La primera ronda tendrá como base la propuesta de mayor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como mayor valor el lance con el mayor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
- Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
- En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.
- Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- El INVAMA registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor precio ofertado.
- En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.
- Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más alto.
- Si al terminar la subasta hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el mayor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.
- Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, en el SECOP II.
- Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique una cualquiera de las siguientes situaciones:
- Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.
- No se presente ningún lance válido en la ronda.
- Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.
- La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador haga pública la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas anteriormente y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de mayor valor durante el procedimiento de subasta. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el mayor valor en la oferta inicial de precio total.

NOTA 1: Solamente quien posea poder expreso para ello, podrá modificar los precios.

Si un proponente considera ha incurrido en un error al plantear su lance, tendrá la facultad por una única vez de manifestarlo antes de entregar el sobre cerrado, caso en el cual el lance no será tenido en cuenta para la respectiva subasta.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se adjudicará el contrato al que presentó la mejor propuesta inicial. De persistir el empate se tendrá en cuenta lo preceptuado en el **decreto 1082 de 2015.**

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación.

Montos y estudios de costos:

Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Precontractual
Tipo	Riesgo económico
Descripción	Cálculos mal elaborados en montos y descripción de bajas, con cálculos y diseños de costos unitarios que perturban el valor final de la venta en ventaja y/o desventaja de la Institución y/o del proponente.
Consecuencia	Posible pérdida económica en la venta de los bienes
Impacto	Bajo
Tratamiento	Para mitigarlo se efectúan pesajes de diferentes bienes y se calculan costos con base a precios de mercado.

Riesgo 2: Ausencia de Ofertas

Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Precontractual
Tipo	Riesgo económico
Descripción	Ausencia de ofertas económicas para la enajenación de los bienes
Consecuencia	Declaratoria de desierto
Impacto	Medio
Tratamiento	Para mitigarlo se realizará campaña de difusión
Riesgo 3: Incumplimiento del adjudicatario	
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Contractual
Tipo	Riesgo Financiero
Descripción	Incumplimiento de la propuesta de pago del adjudicatario
Probabilidad	Improbable
Impacto	Menor
Tratamiento	El adjudicatario perderá el dinero depositado en favor de la entidad.

IMPACTO		Medio – Alto	Medio – Alto	Alto
PRIORIDAD		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Evitar el riesgo a través de la selección de una persona que manifieste expresamente su voluntad o interés de celebrar el contrato.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	Baja	Media – Baja	Media – Baja
	IMPACTO	Baja	Baja	Baja
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?		No	No	No
PERSONAL RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Ordenador del gasto y apoyo administrativo	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	En la selección del contratista	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Informes y visitas
	PERIODICIDAD	Permanente	Permanente	Mensual

16. **MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía para poder participar en el proceso Se requiere que el proponte anexe con su propuesta el valor mínimo consignado de la venta de materiales 20% por cada lote ofrecido; el cual deberá realizarse en la Cuenta Corriente del Banco Davivienda de Ahorros cuenta número **0570086170198328**

17. **INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS:** Se trata de un gasto de funcionamiento

18. **INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES**: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

19. **SUPERVISOR:** Para el presente contrato se designa como supervisor al Profesional Universitario compras y suministros o quien haga sus veces.

Manizales, 18 de julio de 2022

MAURICIO GOMEZ TRUJILLO
Líder de Programa Unidad Financiera y Administrativa

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros

Manizales, 24 junio de 2022

Señor
Carlos Eduardo Gómez
Invama
Ciudad.

Asunto: cotización

A continuación, le cotizamos los excedentes industriales que tiene para la venta:

MATERIAL	PRECIO KILO
CHATARRA	520
ALUMINIO LIMPIO	4.000
COBRE DESNUDO	23.000
COBRE ENCAUCHETADO	2.500
BRONCE	1.5000

Estos valores son con IVA incluido

De ser aceptada por favor nos lo comunican vía E. Mail o telefónicamente a nuestras oficinas.

Estos precios están sujetos a los cambios del mercado.

8731017 – 3154844406
alfametalesjcg@hotmail.com

Cordial saludo,

Manizales, 30 de septiembre 2022

Señores

INVAMA

Manizales

Asunto: cotización material inservible

MATERIAL	KILO
CHATARRA	900
COBRE	24.500
BRONCE	15.000
COBRE CONTAMINADO	10.000
BRONCE CONTAMINADO	5.000

Quedo atento a sus comentarios.

HUMBERTO CARMONA CARDONA

CC 10.240.252

Chatarrería la Balinera

Ingeniero buena noche

Estos son los precios,

Recogiendo el material donde se encuentre.

Cobre limpio 24.000

Bronce limpio 14.500

Aluminio limpio 3700

Alambre de aluminio 1400

Alambre de cobre 4500

Chatarra 900

Si el material esta sucio; es decir si esta mezclado con otros metales, cambia el precio.

El tema es que también se compra el lote de materiales previa oferta y demanda

Bernardo Cadavid Valencia